



ACUERDO DE CONCEJO N° 022 -13-MDCH

Chaclacayo, 18 de Junio del 2013

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 0154-13-MDCH de fecha 17 de Junio del 2013; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 039-2013-GDE/DDC/MDCH la División de Defensa Civil, señala que el Puente Morón presenta desmoronamiento, erosión, rajaduras, encontrándose en la actualidad cerrado para el tránsito vehicular debido al colapso de uno de sus pilotes, que a pesar de los trabajos realizados los pilotes restantes presentan erosión en partes altas, asimismo no se encuentra bien asentada la plataforma sobre dos pilotes, observándose cierto angulo o posición, una abertura entre la columna y la plataforma;

Que, del mismo modo, la Gerencia de Desarrollo Económico, opina que se declare en situación de emergencia el Puente Morón (altura del Km 23 de la Carretera Central), por colapso de Pilote, conjuntamente con la Gerencia de Gestión Ambiental, Municipalidad de Lurigancho - Chosica, Municipalidad Metropolitana de Lima y los representantes del Club "Los Girasoles";

Que, el Alcalde de la Municipalidad de Chaclacayo, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres teniendo en cuenta los Informes Técnicos de la División de Defensa Civil, acordó con el Grupo de Trabajo, que se emitirá una Resolución de Alcaldía comunicando a la Municipalidad de Lima Metropolitana para que de inicio al procedimiento para DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA por grave riesgo y peligro inminente el Puente Moron (ubicado a la altura del Km 23 de la Carretera Central), conforme al artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 29664 - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, al respecto, es conveniente indicar que el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - REGLAMENTO DE LEY N° 29664, SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD) señala en su Artículo 49°, inciso 1 y 2, cuales son las acciones ante una situación de peligro inminente, la misma que debe ser sustentada por el informe técnico emitido por la entidad pública competente que será sustento para la declaratoria del estado de emergencia. Estas acciones a desarrollarse deben estar dirigidas únicamente a reducir el impacto del probable desastre por ocurrir y deben tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, a fin de salvaguardar la seguridad de la población, sus bienes y la infraestructura pública;

Que, en ese sentido, el Artículo 67°, inciso 2, señala que la Declaratoria de Estado de Emergencia tiene por finalidad la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias, frente a un peligro inminente o a la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cuando sobrepasa la capacidad de respuesta del Gobierno Regional, protegiendo la vida e integridad de las personas, el patrimonio público y privado y restableciendo los servicios básicos indispensables. Del mismo modo, en su Artículo 68° la misma norma, señala el Procedimiento para la Declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente o por la ocurrencia de un desastre, e indica que esta debe ser presentada por el Gobierno Regional al INDECI, con la debida sustentación, adjuntando el informe de estimación del riesgo o el informe EDAN, así como la opinión técnica de los Sectores involucrados, en los casos que corresponda;

Que, de lo anteriormente mencionado, y teniendo en cuenta que los hechos señalados en los Informes Técnicos de Defensa Civil, configuran una emergencia, por el alto riesgo que representa para la población de los distritos de Chaclacayo y de Lurigancho - Chosica, debido a





ACUERDO DE CONCEJO N° 022 -13-MDCH

Chaclacayo, 18 de Junio del 2013

las lluvias de considerable intensidad, que se han venido registrando, que causan la intensidad del caudal del Rio Rímac en la parte del Puente Morón, lo que conforme a las recomendaciones formuladas en los Informes de la División de Defensa Civil y de la Gerencia de Desarrollo Económico; resulta necesario y urgente iniciar el procedimiento para declarar en situación de emergencia el Puente Morón;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0154-13-MDCH se resolvió comunicar a la Municipalidad de Lima Metropolitana para que de inicio al procedimiento para DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA por grave riesgo y peligro inminente del Puente Moron (ubicado a la altura del Km 23 de la Carretera Central), conforme al artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 29664 - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

En uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 154-13-MDCH en consecuencia comunicar a la Municipalidad de Lima Metropolitana para que de inicio al procedimiento para DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA por grave riesgo y peligro inminente del Puente Moron (ubicado a la altura del Km 23 de la Carretera Central), conforme al artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 29664 - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Municipalidad de Lima Metropolitana el Informe Técnico emitido por la División de Defensa Civil de la Municipalidad de Chaclacayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Magaly Patricia Chámico Reyes
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Valcárcel Cahen
ALCALDE